

CIRCULAR No. DARA-RRHH-043-2018

A todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, se le informa las siguiente Medidas Regulatorias del Personal, sin perjuicio de los horarios ya establecidos en cada oficina de Aduana a nivel nacional, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Las giras deberán ser comunicadas a través de memorando a esta Gerencia antes de salir de viaje, indicando los días que se ausentará.
2. Toda solicitud de licencia, vacaciones o permisos especiales, deberán ser presentados con 5 días hábiles de anticipación, a que se produzca dicha ausencia, y con la justificación documental correspondiente, en caso de no tener
3. Se les recuerda según Circular No. DARA-RRHH-011-2018, de fecha 7 de febrero del 2018, inciso 4 y 5, que los pases de salida y reportes de ausencias deberán ser presentados dentro de los 2 días hábiles siguientes al que se produjo dicha ausencia.

En el caso de los numerales 2 y 3, si no se realizan según se indica anteriormente, se hará la deducción respectiva, sin perjuicio de la medida administrativa que proceda.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 29 de junio de 2018.


Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras